

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1000/0000/18/0045/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, rodeada de jardín, situada en el término municipal de Fontrubi, dentro del perímetro de la unidad de actuación número 2 «Can Colomer». Consta de planta baja y planta primera. Tiene una superficie solar de 286 metros cuadrados. En planta baja contiene garaje, distribuidor, baño, cocina y salón-comedor; y en planta alta primera, distribuidor, cuatro dormitorios, un baño y dos terrazas. La superficie total construida de la planta baja es de 100 metros 92 decímetros cuadrados, de los cuales 25 metros 74 decímetros cuadrados son de garaje, y la superficie construida total de la planta primera es de 69 metros 20 decímetros cuadrados, y toda la vivienda tiene una superficie útil de 104 metros 40 decímetros cuadrados y construida de 139 metros cuadrados, aparte de los 25,74 metros cuadrados de garaje. Las terrazas de la planta primera miden 22 metros 20 decímetros cuadrados una y 20 metros cuadrados la otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés en el libro 27 de Fontrubi, folio 154, finca número 1.719, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 17.350.000 pesetas.

Vilafranca del Penedés, 8 de junio de 2000.—La Secretaria.—41.322.

ZAMORA

Cédula de notificación y citación

En los autos de juicio ejecutivo número 90/00, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora, promovido por «Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito», frente a «Contratas Fernández Álvarez, Sociedad Limitada»; doña Delia Regidor Ríos, don José Fernández Álvarez, don Manuel Fernández Vaquero y herencia yacente y desconocidos e ignorados herederos de doña María Dolores Álvarez Ramos, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Belén Iglesias Refoyo.

En Zamora a 6 de junio de 2000.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por evacuado el requerimiento efectuado y, conforme se solicita en escrito de fecha 24 de abril de 2000, se tiene por dirigida la acción contra los ignorados y desconocidos herederos y herencia yacente de doña María Dolores Álvarez Ramos; y dado su ignorado paradero, cítese a los mismos de remate por medio de edictos, concediéndose a los demandados el plazo de nueve días para personarse en forma y oponerse a la ejecución, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sobre los bienes que se interesan.

Y para su efectividad, expídanse los oportunos edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», despachos que se entregarán al Procurador actor para cuidar de su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente y desconocidos e ignorados herederos de doña María Dolores Álvarez Ramos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Zamora, 6 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—41.327.

ZAMORA

Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», con CIF A 37000163, contra doña María Teresa Martín Pozo, con documento nacional de identidad número 11.941.120, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, tasados en la cantidad de 18.000.000 de pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4835/0000/18/0143/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Rústica hoy urbana, número 517-1 del plano general de concentración parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio del Juncal, Ayuntamiento de Morales del Vino, que linda: Norte, don Julio de Mena Martín (finca 533), y don Amado García González (finca 518), este y sur, camino de El Perdigón, y oeste, don Julio de Mena Martín (finca 533).

Tiene una superficie de 25 áreas 31 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.842, libro 52, folio 29, finca 4.761.

Zamora, 21 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.305.

ZAMORA

Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», con CIF A 37000163, contra doña María Teresa Martín Pozo, con documento nacional de identidad número 11.941.120, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, tasados en la cantidad de 18.000.000 de pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4835/0000/18/0143/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 54/1997, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de la entidad «Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra don Atilano Alastuey Auria y doña Araceli Monteagudo Grimal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados: 96,15896 por 100. Vivienda unifamiliar sita en la calle Tiras, sin número, del término de Luna (Zaragoza), compuesta de planta baja, alzada y corral, finca número 4.214, inscrita al tomo 1.681, libro 66 de Luna, folio 176.

Valor de la misma: 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, el día 7 de septiembre de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en plaza del Pilar, número 2, de Zara-

goza, número de cuenta 4.920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de anuncio de subasta, de notificación de forma subsidiaria a los demandados, de los señalamientos de subastas acordadas para el caso de no poderse practicar la notificación a los mismos de forma personal.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.344.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña Carmen Castro Lozano, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado con el número PA 27/1999, seguido a instancia de «Numa Mueble Auxiliar, Sociedad Limitada», contra la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debe acordar y acuerda plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, a la que se entiende competente para resolverla, respecto de lo dispuesto en el último inciso del artículo 33.3 del Real Decreto 928/1998, del Consejo de Ministros (“Boletín Oficial del Estado” 132/1998, de 3 de junio), cuya redacción es la siguiente: “No admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos”.

Emplácese a las partes para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, previniéndoles de que, transcurrido ese plazo, no se admitirá la personación.

Remítase urgentemente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo copia

certificada de este auto y copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese en el “Boletín Oficial del Estado” la parte dispositiva de este auto y, a tal efecto, librense los oficios y despachos necesarios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima don José Manuel Ruiz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid.»

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de abril de 2000.—La Secretaria.—41.156.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Secretaria judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2,

Hace saber: Para conocimiento de quienes tuvieren interés legítimo, se hace saber que se ha planteado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo cuestión de ilegalidad del artículo 1.2 del Real Decreto 960/1990, de 13 de julio, por el que se procedió a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social al personal interino al servicio de la Administración de Justicia, en la medida que no incluye a los Magistrados suplentes, que dio origen al recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 293/99-C.

Y para que así conste expido el presente que firmo en Madrid a 24 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—41.158.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Carretero Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario con el número 30/1999, a instancia de doña María Vega Sánchez del Mazo («Proditex, Sociedad Limitada»), contra la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en el que se ha dictado Auto de fecha 11 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.—Debo acordar y acuerdo plantear la cuestión de ilegalidad, prevista en el artículo 27.1 de la Ley de la Jurisdicción, sobre la ilegalidad del inciso del artículo 33.3 del Real Decreto 928/1998, aprobado el 14 de mayo de ese año por el Consejo de Ministros (“Boletín Oficial del Estado” 132/1998, de 3 de junio), cuyo tenor literal es el siguiente “no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos”. Emplácese a las partes para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, competente para fallar de la cuestión, con el apercibimiento de que no se admitirá la personación una vez transcurrido dicho plazo. Elévese urgentemente a la Sala de referencia certificación de este Auto con copia testimoniada de los autos principales, así como del expediente administrativo. Publíquese el oportuno oficio en el “Boletín Oficial del Estado” la parte dispositiva de esta resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que, contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno. Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Iglesias Sánchez, Magistrada-Juez de lo

Contencioso-Administrativo número 23 de Madrid. La Magistrada-Juez.»

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 124.2 de la LJCA, expidiendo el presente en Madrid, a 11 de mayo de 2000.—La Secretaria.—41.164.

MÁLAGA

Edicto

En el recurso número 218/1999, promovido por la entidad «Ambulancias Cecilia, Sociedad Limitada», representada por el Letrado don Federico Cuberta Almagro, contra la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, representada por el señor Letrado de la Administración de la Seguridad Social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Galindo Sacristán, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de esta capital, el auto número 218/1999 de procedimiento abreviado, seguido a instancia de la entidad “Ambulancias Cecilia, Sociedad Limitada”, representada por el Letrado don Federico Cuberta Almagro, contra la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, representada por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, con los siguientes:

Parte dispositiva

Su Señoría, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes, ha decidido:

Plantear a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en virtud del artículo 12.1.a) la cuestión de si el artículo 33.3.1 del Real Decreto 928/1998 es ilegal por ser contrario a lo dispuesto en el 107 de la Ley 30/1992 y, en especial, al artículo 31.3 de la LGSS al restringir el sistema de recursos establecido en el sentido expuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Abogado del Estado, haciéndoseles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Se emplaza a las partes y al Abogado del Estado para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Remítase urgentemente, junto con la certificación del auto de planteamiento, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese el planteamiento de la cuestión en el “Boletín Oficial del Estado”.

Así, por este auto, lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.»

Málaga, 17 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—41.157.

ZARAGOZA

Edicto

Don Javier Albar García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento ordinario con el número 395/1999-A, a instancia de don Carlos Arroyo Rivera, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Susana Hernández Hernández, y defendido por el Letrado señor Bonilla Fernando, contra la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, cuya representación y defensa la ha ejercido el señor Abogado del Estado, sobre resolución dictada por la Administración demandada de fecha 5 de agosto de 1999, en expediente numerado como R. A. 92/99, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acta de infracción SP-1234/98 y acta de